



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante resolución número 6412, de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el art 22.1 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha, cuyas Bases y programa se aprobaron mediante Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda nº 822, de fecha 3 de marzo de 2017; y en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015, adopta la siguiente resolución:

Primero. Adscribir con carácter definitivo a los puestos de Policía Local, integrados en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C1, a los siguientes candidatos que han superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha.

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | N.I.F. |
|-----------------|------------------|--------------|------------|
| ARENAS | CARUS, | IVAN | 53562117-Q |
| ORTEGA | RODRIGUEZ | JOSE ALBERTO | 03900166-X |
| ILLAN | MAGAN | CARLOS | 04213897K |
| AVENDAÑO | GARCIA | ANA VERONICA | 04210184-B |
| CAJA | CALLEJA | CARLOS JESUS | 03892390-P |

Los nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos desde el día de la toma de posesión.

Conforme al punto 9.2 de las bases de la convocatoria los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Toledo.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer –con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 21 de diciembre de 2017.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º1.-6499